El Liberal Dinastico

AÑO II. DIARIO DE LA TARDE NÚM. 76.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL LORQUINO

SUSCRICION.—En Lorca UNA peseta al mes. Fuera 4 trimestre: Números sueltos 5 cts. | Lorca 26 de Marzo 1890. | Direccion, Redaccion y Administracion, Aguila, 14.

INTERESANTE

Copiadores de cartas á 10 reales uno, en la Imprenta de este periòdico.

1.000 sobres en colores, timbrados, 22 reales.

Tarjetas de visita, desde 8 reales en adelante.

Gran surtido en libros rayados.

Agenda de la planchadora y lavandera, á 2 reales.

LA DALIA

BAZAR DE NOVEDADES

DE

Miguel García Martinez

Además de los artículos que sabe el público existen en este establecimiento, encontrará cuanto busque en objetos y adornos de oro y plata para procesiones.

LA DALIA

Bazar de novedades

5-Aguila-5

ESCUELA DE EQUITACIÓN

DEL DISTINGUIDO PROFESOR

D. Federico Conesa

En esta escuela, sita en el espacioso local del Afino, (junto al cuartel de la Guardia Civil) se dan lecciones de Equitación á señoras, caballeros y niños, siendo las horas destinadas para clase, de 12 de la mañana á dos de la tarde.

Si alguna vez está justificada en Lorca la necesidad de asistir á la escuela de Equitación, es hoy que se aproximan las famosas procesiones de esta ciudad, cuando la mayor parte de los individuos que componen los grupos de á caballo necesitan ejercitar la Equitación para prevenirse contra los accidentes que pueden ocurrir tanto por el desconocimiento del arte, como por las mil circunstancias que pueden influir en perjuicio del público espectante, cuando el ginete no posée, siquiera, los primeros rudimentos de la Equitación

También se admiten caballos á pupilo, por el módico precio de dos pesetas diarias.

DERRIBO

Se venden buenos materiales procedentes del derribo de la case número 4 de la calle de las barandillas. Hay puertas, ventanas, balcones, rollizos, cuartones, tejas, ladrillos, baldosas, piedras &

La venta se verificára en publica subasta el viernes 28 del corriente, á las 11 de la mañana en la casa Ayuntamiento de esta ciudad.

Se darán mas noticias en el local del derribo.

Se cede casquete bueno para construir.

LAS INUNDACIONES DE MURCIA

IV Y ULTIMO

Tócanos hoy la tarea de reunir y condensar cuanto queda expuesto en artículos anteriores. La mejora del régimen de nuestros rios, las obras de encauzamiento y las de defensa contra las inundaciones, constituyen un servicio preferente del ramo de Obras públicas, que desgraciadamente está desatendido; en él debe gastarse una parte alícuota no pequeña de la cifra que pueda consignarse en el presupuesto de la direccion general de Obras públicas. ¿No es ridículo que para este fin tan preferente no haya crédito alguno en el presupuesto del Estado, importando el de Fomento unos cien millones de pesetas? ¿Saría mucho destinar á él, de una manera continuada, un millon de pesetas, próximamente el 1 por 100 del presupuesto del ministerio del ramo? Ya que se suprime el crédito consignado en años anteriores para calamidades públicas, ¿no está justificado hacer algo con objeto de que sea innecesario conceder créditos extraordinarios para aquellas que pueden evitarse?

Un crédito permanente de un millon de pesetas no es gran cosa; pero ampliándole con los productos que se obtendrian de las mismas obras que se ejecutaran, podria ser suficiente para aumentar considerablemente la tranquilidad y la riqueza pública de muchas localidades. En efecto: supongamos que en el presupuesto que se está discutiendo se consigne esta cifra. Con ella podria atenderse inmediatamente á las obras del Regeron en Murcia y á expropiar el Pantano de Puentes, Las primeras exigirian, segun sabemos, pesetas 329,906, que es su presupuesto total; el primer plazo de aquella expropiacion absorveria 500.000 pesetas; quedarian, pues, 170.094 para atender á estudios definitivos, á las obras de defensa de Orihuela, á las obras del canal de desviacion del Guadalentin, frente á Totana, y á la limpia del Pantano de Valdeinfierno.

El segundo año la cantidad disponible seria un millon de pesetas, más el importe de los productos líquidos obtenidos por el Estado el año anterior de la explotacion del Pantano de Puentes, explotacion sobordinada siempre al fin principal á que lo destina, y aun á las exigencias de comodidad y economia en la ejecucion de las obras inferiores; con ello podria ascender el crédito efectivo á 1,200.000 pesetas, y descontando las 500 000 de la segunda anualidad para la sociedad concesionaria del pantano actual, quedarian 700.000 pesetas para pago de la obra que dentro del año ejecutase el contratista del canal de desviacion y á la limpia y recrecimiento del Pantano de Valdeinfierno.

En fines del segundo año podrian subastarse las obras del Pantano de Quipar, con objeto de ir realizando al mismo tiempo las obras de defensa en el Segura. El tercer año, con igual cantidad disponible, podrian quedar concluidas las obras empezadas en el primero y adelantarse la construccion del Pantano de Quipar subastando el de Talave. Nótese que en estos tres años el Estado habrá podido eliminar de sus presupuestos la cifra de 237.000 pesetas de subvencion á la Sociedad del Pantano de Puentes que ya no podria devengarla.

Es probable que para entonces hubiera podido obtenerse mas producto de las obras ejecutadas; pero aun suponiendo que no fuera asi, la cantidad de 700.000 pesetas cada año permitiria ejecutar en el cuarto y quinto todas las obras subastadas, hacer algunas obras de corrección de ramblas y emprender nuevas obras de defensa en otras localidades para tener ya proyectos completos y aprobados de encauzamientos y defensas.

A partir del año noveno, podria reducirse el crédito á 500.000 pesetas, más el producto obtenido el año anterior por el Estado del aprovechamiento en el riego de las ya ejecutadas, sin desatender nunca el fin principal para que fueron construidas. Este crédito permitirá ir ejecutando otras menos costosas en las demás provincias.

En efecto: no solo debe realizar el Estado obras de defensa contra las avenidas cuando suceda lo que en Murcia acontece. Hay muchas localidades en que la inundacion no pone en peligro inmediato la vida de sus habitantes; pero las enfermedades infecciosas á que dan lugar los desbordamientos, son causa, tal vez, de desgracias mas numerosas, aunque menos resonantes. Hay localidades en que una obra de importancia relativamente pequeña, evita grandísimos perjuicios; pero la obra no se hace, ni es posible que se haga, si el Estado no la realiza.

Un rompimiento en una margen, que tal vez se remediaria con obras que no valen 10.000 pesetas, produce un desbordamiento, y las aguas desbordadas corren muchos kilómetros fuera de su cáuce, destruyendo cosechas, formando charcos y remansos y convirtiendo ricas vegas en arenales improductivos y terrenos pantanosas.

Muchas son las victimas, pero el daño parcial de cada uno no vale las 10.000 pesetas que la obra costaría; y si por ventura alguno más perjudicado se decidiese á ejecutarla, no tomaría en cuenta razones de salubridad para tomar tal decision; lo ordinario es que nadie haga